

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados De Occidente
Demandada: Javier Valencia Gutiérrez
Radicación: 76001-31-03-019-2022-00028-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2022-00028-00**

SANTIAGO DE CALI, 15 DE JUNIO DE 2022

La apoderada judicial de la parte actora allega memorial digital el 03 de junio de 2022 en el que el demandado manifiesta que conoce el mandamiento proferido en su contra, por lo que procede el preceptuado en el Art. 301 del C.G.P. y se allana a las pretensiones de la demanda.

No obstante, a través de auto del 31 de mayo de 2022 el despacho decreto la terminación de este proceso por Desistimiento Tácito, por lo que deberá agregarse el escrito allegado sin consideración alguna.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto a través de auto del 31 de mayo de 2022 donde el despacho decreto la terminación de este proceso por Desistimiento Tácito.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración alguna el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante enunciado en la parte motiva de este auto.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130aee1978e0552820b7e92039ee855c2b1884f62d80a6fc2ce7def3837e8483**

Documento generado en 15/06/2022 08:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>